
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1323/2022** promovido por **Ángeles Rosales Pérez** contra actos del titular y actuario adscritos al **Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Rosa Piña Castillo**, quien a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de mayo de dos mil veintitrés.

Ciudad de México, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Selene Martínez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 537399)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 102/2022, promovido por el quejoso **Israel Ramírez Loera**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Unidad de Radiología e Imagenología, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien figure como su representante legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. José Mendoza Ortega.
Rúbrica.

(R.- 537557)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 29/2022, promovido por la quejosa **María Soledad Sevilla Gómez**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Rolando Cuevas Amador o Rolando Cueva Amador**, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 537560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos juicio de amparo 149/2022-I-C, del índice de este juzgado, promovido por Fabiola Arroyo Cruz, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedido su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 23 de mayo de 2023.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Héctor José Gómez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 537564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1326/2022**, PROMOVIDO POR JULIÁN CORRALCO TORRES Y JOSÉ FRANCISCO LAZCANO VEGA, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ Y ACTUARIO DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN EL QUE SE TUVO COMO TERCERA INTERESADA A **ROSA PIÑA CASTILLO**, SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

En los autos del juicio de amparo promovido por Julián corralco torres y José Francisco lazcano vega contra actos del **Juez y Actuario del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México**; registrado bajo el número de expediente **1326/2022**, el catorce de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Rosa Piña Castillo**, y no fue posible emplazarla en los

domicilios que obran en el expediente, por lo que en auto de quince de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Adalberto Nabor Pineda

Rúbrica.

(R.- 537400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a veinte de febrero de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 430/2022-VI, promovido Christian Manuel Cardoso Frías, se ordenó emplazar a la tercera interesada Josefina Mendoza Sandoval, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda el quejoso señaló como acto reclamado la negativa de otorgarle el beneficio de la sustitución de la pena bajo la libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia condenatoria dictada en la carpeta administrativa 1098/2021, atribuido a la autoridad responsable Juez de Ejecución Penal de Tlalnepantla. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas del quince de marzo de dos mil veintitrés, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve
de noviembre de dos mil veintidós de dos mil veintidós,

El Secretario,

Carlos Martínez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 537867)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo 320/2021-V-B, promovido por Maximino Simbrón Sánchez, contra actos del Juez de Control y Juicio Oral, con residencia en Papantla, Veracruz y otras, por auto dictado el dos de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al tercero interesado Aquileo Santos Olvera, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se apersona a juicio y señale domicilio en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, donde recibir notificaciones, ya que no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del mismo Juzgado de Distrito
RELACIÓN SUCINTA

El quejoso Maximino Simbrón Sánchez, reclama: "...De las autoridades responsables reclamamos la orden de Aprehensión, Reaprehensión, Detención y/o Presentación, que han girado en contra del suscrito, fuera de todo procedimiento inicial y para el proceso de que se me prive de mi libertad..."

Asimismo, se hace la precisión que los únicos datos que se tienen del tercero interesado Aquileo Santos Olvera, es víctima dentro de la causa penal 35/2017-X, índice de la autoridad responsable Juzgado Primero de Primera Instancia con sede en esta ciudad.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 02 de junio de 2023
El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Ernesto Muñoz Contreras

Rúbrica.

(R.- 537928)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1974/2022, promovido por Octavio Álvarez Esquivel; contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Tortura, en el Estado de México y otro; se emitió un acuerdo de uno de junio de dos mil veintitrés, para hacerle saber al tercero interesado Miguel Ángel Carbajal Medina, que dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado o por conducto de su representante legal, en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Numero 104, primer piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para imponerse de autos y recibir copia de la demanda que se encuentra a su disposición; apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y se continuara la tramitación del juicio.

Atentamente.

Toluca, México; uno de junio de 2023.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

Karla Itzel Guzmán Rueda
Rúbrica.

(R.- 537940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Correo institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
EDICTO

Tercero interesada: Sandra Maricela Díaz Del Ángel.

En los autos del juicio de amparo **726/2022**, promovido por **Alejandra García Ramírez y Daniela Alducin Lechuga**, por propio derecho y en carácter de familia acogida del niño de iniciales **I.D.D.A**, contra actos del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el auto de quince de julio de dos mil veintidós, se señaló como tercero interesada a **Sandra Maricela Díaz Del Ángel**, y en auto de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se ordena **su emplazamiento** por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:

Ciudad de México, 29 de mayo de 2023

Secretaria de Juzgado.

Licenciada Martha Araceli Castillo de Santiago.
Rúbrica.

(R.- 538150)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Eliseo Díaz Noriega, Diego Hernández Rodríguez y Alan Ricardo Hernández Hernández, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-2/2023, promovido por José Fernando Carrasco Mendoza, contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 623/2015, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 449/2013, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de plagio, robo de vehículo agravado y daño en propiedad ajena, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría

de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 537939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1175/2022**, promovido por Adrián Augusto Espejel Ríos contra actos del **Juez Trigésimo Sexto de lo Familiar de la Ciudad de México**; el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado a Gerardo Olmedo Borjas, quien a la fecha no ha sido posible emplazar, en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, doce de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Selene Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 538184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: nueve de junio de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 482/2023-V-B, promovido por César Zirate Ávila, por propio derecho; se ordenó emplazar al tercero interesado de identidad reservada de iniciales C.J.G.P. para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión girada contra el quejoso, así como su ejecución, en la carpeta administrativa 2130/2021, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 18, 19, 20 y 21. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Joshua Ariel Díaz Dávila.

Rúbrica.

(R.- 538197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosegundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 1097/2018, se ordenó emplazar a juicio a Agrícola Bon, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Bernardo Chon Armenta promovió demanda de amparo contra laudo de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Guasave, Sinaloa, en el expediente laboral JE3-10-254/2015. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código Legal.

Mazatlán, Sinaloa, 24 de mayo de 2023
El Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Rodolfo Fernández Murguía.
Rúbrica.

(R.- 538214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche,
Cd. del Carmen, Camp.
EDICTO

En el procedimiento ordinario laboral 476/2022, promovido por Araceli Rodríguez Sánchez, se ordena emplazar a juicio por edictos a las personas morales Naviera Lucero, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Industrial y Suministros Romatsu, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a las personas físicas Jesús Cristóbal Ochoa Peña y Ángel Bailey, partes demandadas en el referido procedimiento laboral, en virtud de que se desconocen sus domicilios. A quienes se les hace saber, que cuentan con el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen ubicado en Calle Caballito de Mar, Número 34, Colonia Playa Norte, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24115 a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal acordara conforme a derecho, en términos de lo que dispone el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos aplicables a la legislación laboral; Asimismo se les requiere para que proporcionen domicilio dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibidas que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por boletín o estrados.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 07 de junio de 2023.
Juez del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen
Benito Flores Bello
Rúbrica.

(R.- 538217)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Alicia Guadalupe González Gordillo, representante legal de quien en vida respondió al nombre de Marco Antonio Hernández Amador, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-88/2022, promovido por Mardonio Amador Cruz o Víctor Ángeles Lugo, contra la sentencia de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 513/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 10/2012, por el Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruida por los delitos de homicidio simple doloso intencional y lesiones dolosas, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de

edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 537924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

Tercera interesada: Liberty Real Estate, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 322/2023-VII, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Asunción Astorga Chávez, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil por Audiencias, Central de Actuarios y Ministros Ejecutores, Registro Público de la Propiedad, todos del Distrito Judicial Bravos, así como la Dirección de Catastro Municipal, todos residentes en esta ciudad, en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Liberty Real Estate, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de edictos, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), última parte, de la Ley de Amparo, por lo que, se hace saber a la tercero interesada Liberty Real Estate, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el presente juicio la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés; la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda a este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado.

Cd. Juárez, Chihuahua, 24 de mayo de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Fernando Javier Miranda Marín.

Rúbrica.

(R.- 538219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 581/2020, se ordenó emplazar a juicio al Instituto de Idiomas Euro Cambridge, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Anel Gisella Castellón Alcantar promovió demanda de amparo contra laudo de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, en el expediente laboral 04-630/2019. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código Legal.

Mazatlán, Sinaloa, 09 de junio de 2023

El Secretario de Acuerdos

Lic. Edgar Rodolfo Fernández Murguía.

Rúbrica.

(R.- 538620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, treinta de mayo de dos mil veintitrés, en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 40/2022-V, promovido por Sofía Jiménez Mireles, respecto de su hijo Raúl Alejandro Cuéllar Jiménez, se declaró procedente reconocer la ausencia de Raúl Alejandro Cuéllar Jiménez, como persona desaparecida. Se determinaron efectos, artículo 20 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Se decreta la declaración de ausencia de Raúl Alejandro Cuéllar Jiménez a partir del veinticinco de enero de dos mil veintidós. Se designa a Sofía Jiménez Mireles para que ejerza acciones legales para proteger bien inmueble descrito en la resolución. Se nombra a Sofía Jiménez Mireles como representante legal de Raúl Alejandro Cuéllar Jiménez. Así lo resolvió y firmó Jaime Páez Díaz, Juez Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria Daniela Márquez Olguín, quien dio fe. Publíquese por única ocasión en el Diario Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Aguascalientes, 6 de julio 2023.

Secretaría del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado.

Lic. Lorena Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 538629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito,
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 69/2023, promovido por Orlando Pérez Maldonado, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de julio de dos mil veintidós, en el toca penal 246/2022, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa penal 133/2021, instruida por el hecho delictuoso de *robo con modificativa (agravante de haberse utilizado violencia en su ejecución)*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Mario Alberto Cedillo Camacho, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 09 de junio de 2023.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 538236)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Quien resulte ser el representante legal de quien en vida respondió al nombre de Margarita Mex Canche o Margarita Mescanche, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-70/2022, promovido por Samuel Moreno Aguilar, contra la sentencia de cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 376/2006, por el Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruida por el delito de homicidio a título de culpa, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c),

y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 02 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 537937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Salvador Núñez Moreno**. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1015/2021, promovido por **Soazik Marie José Le Bihan**, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales **A.N.L.B.**, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Josefina Torres Barrón.

Rúbrica.

(R.- 538576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación a los terceros interesados **Alfredo Quezada González y Asunción Ponce García**.

En el amparo directo **449/2022**, promovido por **Saúl González Gaytán**, contra la sentencia de **diecinueve de mayo de dos mil veintidós**, emitida en el toca **277/2022**, por la **Primera Sala Colegiada Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, en el cual se ordenó notificarles dicho auto y correrles traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por **tres** veces de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; por consiguiente, se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersonen al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista hasta en tanto señalen un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se les notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 538669)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo directo 16/2023, promovido por Jesús Tirado Torres, contra la sentencia emitida el veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en el toca 1285/2016, por los magistrados que integran la primera sala del supremo tribunal de justicia del estado, con fundamento en el artículo 27, fracción iii, inciso c), de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, se emplaza al tercero interesado Eddy Pineda Jiménez y/o Eddy Alberto Pineda Jiménez por medio de edictos y se hace una relación sucinta del auto en que se ordenó lo anterior:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, nueve de junio de dos mil veintitrés.

[...] Se ordena emplazar al tercero interesado Eddy Pineda Jiménez y/o Eddy Alberto Pineda Jiménez, por medio de edictos [...] fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; Hágase saber al tercero interesado por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos y que durante dicho periodo queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal [...] Notifíquese [...] Así lo acordó y firma el Magistrado Mauricio Barajas Villa, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito con la secretaria de acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe.”.

San Luis Potosí, S.L.P, 9 de junio de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito

Nohemí Martell Hernández

Rúbrica.

(R.- 538222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León,
con residencia en Monterrey
“EDICTO”

TERCEROS INTERESADOS: C. S. M. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSANA ELIZABETH MEDEL GARCÍA, SUSANA ELIZABETH MEDEL GARCÍA

En los autos del procedimiento especial individual 5/2023-III, promovido por LOURDES MARGARITA REYES GARZA, contra el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se les ha considerado como posibles beneficiarios de los derechos de seguridad social del trabajador fallecido CARLOS RAÚL SARMIENTO MIER y al desconocerse su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional; haciendo de su conocimiento que en este tribunal quedan a su disposición copias cotejadas de la demanda, del acuerdo de cinco de enero de dos mil veintitrés, del escrito registrado con el folio 29, recibido el once del mismo mes y año y sus anexos, del proveído de doce de dicho mes y anualidad, y de la determinación de doce de abril de dos mil veintitrés, así como que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, incluidas las personales, se les harán por medio de boletín, según lo dispone el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Monterrey, Nuevo León, 12 de abril de 2023.

El Secretario Instructor del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey

Óscar Blanco García

Rúbrica.

(R.- 538249)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado de Control del Distrito Judicial de Sultepec, México
“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento
del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
EDICTO

En la carpeta auxiliar **01/2023** radicada con la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DE BIENES**, promovida por el Licenciado **Jesús Felipe Cano Arroyo**, agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; en fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se dictó un auto cuyo resumen es el siguiente:

“...atendiendo la petición del agente del Ministerio Público, así como lo acordado en audiencia del doce de junio de la presente anualidad, resulta factible generar **AUDIENCIA DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DE BIENES**, la cual con la finalidad de citar a la misma con la debida anticipación al interesado del bien sobre el que se pretende la declaración de abandono, se fijan para su verificativo las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Ahora, derivado **que se desconoce el domicilio de quien tenga interés** en el bien inmueble ubicado en **Kilómetro 34, salida a Arcelia Guerrero, sin número, sobre carretera Nacional, Colonia Centro, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, C.P. 51584, 18°34'07.7 "N 100°018' 42.1" W**; por lo que, en términos del artículo 82 fracción II del Código adjetivo de la Materia, resulta viable ordenar su citación a la audiencia señalada en el párrafo que antecede, mediante **edictos** cuya publicación deberá realizarse **por una sola ocasión** en el **Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como en un periódico de circulación Nacional**; el cual queda a disposición del agente del Ministerio Público para el trámite correspondiente...”

Domicilio del Juzgado de Control de Sultepec, Estado de México: **Libramiento Sultepec, S/N, San Miguel Totolmaloya, Barrio la Palma, Sultepec, Estado de México. C.P. 51600.**

Dado en Sultepec, México, el día trece de junio del año dos mil veintitrés. **DOY FE.**

Atentamente
Juez de Control del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México
Miguel Angel Bautista Medina
Firmado Electrónicamente.

(R.- 538666)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1578/2022

IV
KER
gyn
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: Isamar Mendoza Soto.

En el juicio de amparo **1578/2022**, promovido por promovido por TECNO RUBBER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la autoridad **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se ordena emplazar por este medio al **tercero interesado** Isamar Mendoza Soto, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio de amparo dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintitrés.
Titular del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Jueza Blanca Lobo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 538374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 232/2020
EDICTO

En el juicio de amparo **232/2020-II**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, promovido por **Elmer Alexis Flores Arcos**, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Apreensión en Línea del Estado de México y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Nely Rubiano García (**tercera interesada**) a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo arriba indicado, en el que se reclama el acuerdo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte, emitido en la carpeta de investigación marcada con el NUC: ECA/FRO/VEC/034/226217/19/08, con el cual se niega a devolver y/o liberar el bien inmueble ubicado en: Segunda Cerrada de Jacarandas, sin número, Colonia Plan de Guadalupe, municipio de Acolman, Estado de México, del cual el quejoso de mérito dice ser poseedor originario en su carácter de propietario, así como sus efectos y consecuencias. Por ello, se hace del conocimiento de Nely Rubiano García que debe presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. En el entendido que en autos están programadas las diez horas del veintinueve de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, doce de junio de dos mil veintitrés
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.

Licenciada Yuriana Rangel López.
Rúbrica.

(R.- 538430)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Mirna Remigio Alfonso, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-109/2022, promovido por Rigoberto Gil Matías Matías, contra la sentencia de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1070/2016, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 33/2010 y su acumulado 92/2010-II, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por los delitos de lesiones dolosas y robo agravado, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixácyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de junio de 2023.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Antonio Rodríguez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 538241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo. de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

MARÍA ELENA ARZAC DE VALLARTA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1022/2022-VI**, PROMOVIDO POR SIXTO PINEDA MARTÍNEZ POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS Y OTRA AUTORIDAD; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, ESCRITO ACLARATORIO Y AUTO ADMISORIO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Sergio Arturo Godínez Vega.

Rúbrica.

(R.- 538244)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

A ÁNGEL PABLO BERRA ZANELLA y TUFFIC JOSÉ LEVIEN DIB, a través de sus familiares JEANNTE DIB THOMÉ y EDMUNDO DIB THOME, en su carácter de terceros interesados en el juicio de amparo directo D-13/2023, promovido por JORGE DELFINO LINARES CRUZ y MIGUEL ÁNGEL SERAFÍN LARIOS CRUZ, contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el tomo 202/2002, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 314/1998 y su acumulado 319/1998, por el Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, instruido por los delitos de Asociación delictuosa y secuestro, y al desconocerse el domicilio actual de los terceros interesados, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 538245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada:

J. Luz Morales Meléndez

En el juicio de amparo número **1048/2022**, promovido por **Anibal Alejandro Pedrero Loaiza**, contra actos del Ayuntamiento de Tijuana y de otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen a) La expedición de permisos y licencias de construcción, respecto del inmueble ubicado en calle Pinos, manzana 404 lote 12, colonia Loma Bonita, Tijuana, Baja California, código postal 22200 de esta ciudad, b) El cobro de contribuciones y recepción de pagos de derechos por los servicios públicos proporcionados, a través de la Dirección competente, respecto de la fracción de 855.71 m² ; c) La expedición de permisos, licencias de construcción, el deslinde, la alta, asignación, expedición, el registro y/o inscripción en el padrón catastral de la clave catastral NA-160-515; d) La subdivisión, la segregación de la fracción de 855.71 m² , del fraccionamiento del predio identificado con la clave catastral PM-497-405 identificado como "El Jibarito", y e) De todas las autoridades responsables, todas y cada una de las consecuencias legales y materiales que genere o se hayan generado derivadas de los actos reclamados antes mencionados", por lo que se ordenó emplazar a la tercera interesada **J. Luz Morales Meléndez**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y anexos, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B.C., 8 de junio de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California.

Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero

Rúbrica.

(R.- 538661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARTUS SERVICIOS, SOCIEDAD CIVIL Y VIVIENDA SERVICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EL SUSCRITO JESÚS JAVIER SEGOVIA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1349/2022-4A, PROMOVIDO POR MONSERRAT REDONDO RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE ACTOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE DICTAR LAUDO EN EL JUICIO LABORAL 806/2006, O EN SU CASO, LA OMISIÓN DE DESAHOGAR LA PRUEBA CONSISTENTE EN EL COTEJO Y COMPULSA; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER ERICTAMENTE PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO A FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. CONSTE.

Atentamente.

Mexicali, B.C. a once de abril de 2023
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Jesús Javier Segovia Sánchez
Rúbrica.

(R.- 536928)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S

Vs.

José Adrián García Díaz
M. 660056 Diseño Tridimensional
M. 1988694 Diseño Tridimensional
Exped.: P.C.2299/2022(F-23)26073

Folio: 17812

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

José Adrián García Díaz
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 10 de octubre de 2022, al cual recayó el folio de entrada **026073**, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como de imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en la fracción VI del artículo 344 del referido ordenamiento legal, en contra de **JOSÉ ADRIÁN GARCÍA DÍAZ**, respecto de los registros marcarios 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSÉ ADRIÁN GARCÍA DÍAZ**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

15 de mayo de 2023.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez López.

Rúbrica.

(R.- 538676)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

**TERCERA NOTIFICACION POR EDICTOS A LA EMPRESA GRUPO DE INGENIERÍA
Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V., DE INCUMPLIMIENTO Y NO CANCELACIÓN DE
FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO RELACIONADAS CON EL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SEDATU-OP-023-512-2021.**

Por ignorarse su domicilio, después de agotar el procedimiento legal correspondiente (intento de notificación mediante correo certificado y medios electrónicos) y desconocer su paradero, según las constancias que obran en los expedientes relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se notifica por edicto lo siguiente:

- Notificación de incumplimiento y de no cancelación de póliza de fianza de anticipo número 016187-00000, emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., el día 02 de febrero de 2021 relacionada con el contrato de Obra Pública número SEDATU-OP-023-512-2021, contenida en el oficio número IV412.2876.2023 de fecha 05 de junio de 2023, actualizado para efectos de esta notificación con el IV412.3170.2023 de fecha 27 de junio de 2023.

- Notificación de incumplimiento, de no cancelación de póliza de fianza de cumplimiento número 016188-00000, emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., el día 02 de febrero de 2021, relacionada con el contrato de Obra Pública número SEDATU-OP-023-512-2021, contenida en el oficio número IV412.2886.2023 de fecha 05 de junio de 2023, actualizado para efectos de esta notificación con el IV412.3171.2023 de fecha 27 de junio de 2023.

Todos los oficios pueden ser revisados en las oficinas centrales de la SEDATU, ubicadas en Av. Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en el piso 3. Se le concede un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de esta notificación para presentarse en la SEDATU o manifestar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2023
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Ada Gricelda Bonifaz Villar
Rúbrica.

(R.- 538584)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

**TERCERA Y ÚLTIMA NOTIFICACION POR EDICTOS A LA EMPRESA
CDIXA, S.A. DE C.V., INCUMPLIMIENTO Y DE NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA
DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS RELACIONADA CON EL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SEDATU-OP-043-512-2021. NOTIFICACION.**

Por ignorarse su domicilio, después de agotar el procedimiento legal correspondiente (intento de notificación mediante correo certificado y medios electrónicos) y desconocer su paradero, según las constancias que obran en los expedientes relativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se notifica por edicto lo siguiente:

- Notificación de incumplimiento y de no cancelación de póliza de fianza de vicios ocultos número 2148656, emitida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., el día 15 de diciembre de 2021 relacionada con el contrato de Obra Pública número SEDATU-OP-043-512-2021, contenida en el oficio número IV412.2945.2023 de fecha 12 de junio de 2023, actualizado para efectos de esta notificación con el IV412.3169.2023 de fecha 27 de junio de 2023.

Los oficios pueden ser revisados en las oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicadas en Av. Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el piso 3. Se le concede un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de esta notificación para presentarse en la SEDATU o manifestar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2023
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Ada Gricelda Bonifaz Villar
Rúbrica.

(R.- 538587)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

Expedientes No. DGSUB"A"/A.1/179/04/2023, DGSUB"A"/A.1/185/05/2023, DGSUB"A"/A.1/192/05/2023, DGSUB"A"/A.1/194/05/2023, DGSUB"A"/A.1/202/05/2023, DGSUB"A"/A.1/208/05/2023, DGSUB"A"/A.1/215/05/2023 y DGSUB"A"/A.1/216/05/2023

El **C. MARCO POLO RODRÍGUEZ CÓRDOVA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/179/04/2023**; la **C. MARÍA YOLANDA TORRES VALDEZ** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/185/05/2023**; el **C. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/192/05/2023**; las personas morales denominadas **"TISHREI ASESORÍAS S.C."** y **"OPERADORA Y CONSTRUCTORA DE INMUEBLES MASTER, S.A. DE C.V."** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/194/05/2023**; las personas morales denominadas **"ANÁLISIS DE MERCADO ABC, S.A. DE C.V."**; **"ASESORÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS BAFASA, S.A. DE C.V."**; **"CMA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V."**; **"COMPAÑÍA DE SERVICIOS CODESER, S.A. DE C.V."**; **"DESARROLLO SUSTENTABLE COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**; **"ESPECIALIDADES MARIK, S.A. DE C.V."**; **"EXTRA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."**; y **"PRODUCTOS HERMANOS GARZA SAUCEDO, S.A. DE C.V."**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/202/05/2023**; el **C. MARCO ANTONIO SIERRA MARTÍNEZ** y la persona moral denominada **"CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A."**, en el procedimiento **DGSUB"A"/A.1/208/05/2023**; el **C. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/215/05/2023**; y el **C. MARCO ANTONIO SIERRA MARTÍNEZ** y la persona moral denominada **"CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A."** en el procedimiento **DGSUB"A"/A.1/216/05/2023**; iniciados en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se les señala como presuntos responsables, al **C. Marco Polo Rodríguez Córdova** en su carácter de Supervisor de Obra del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; la **C. María Yolanda Torres Valdez** en su carácter de Directora de Programación y Presupuesto del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; al **C. Héctor Padilla Gutiérrez** en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco y Presidente Suplente del Fideicomiso de la Alianza para el Campo por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; a las personas morales denominadas **"Tishrei Asesorías S.C."** y **"Operadora y Constructora de Inmuebles Master, S.A. de C.V."** en sus caracteres de Proveedores, por la probable falta administrativa consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; a las personas morales denominadas **Análisis de Mercado ABC, S.A. de C.V.**; **Asesoría Integral de Negocios BAFASA, S.A. de C.V.**; **CMA de Servicios Estratégicos, S.A. de C.V.**; **Compañía de Servicios CODESER, S.A. de C.V.**; **Desarrollo Sustentable Comercial de México, S.A. de C.V.**; **Especialidades Marik, S.A. de C.V.**; **Extra Servicios Empresariales, S.A. de C.V.**; y **Productos Hermanos Garza Saucedo, S.A. de C.V.**, en su carácter de Contratistas, por la probable falta administrativa consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; al **C. Marco Antonio Sierra Martínez**, en su carácter de Presidente de Obra del contrato número **PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14**, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; así como a la persona moral denominada **"Construtora Norberto Odebrecht, S.A."**, en su carácter de contratista, por la probable falta administrativa consistente en: **utilización de información falsa**; al **C. Héctor Padilla Gutiérrez** en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco y Presidente Suplente del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; al **C. Marco Antonio Sierra Martínez**, en su carácter de Presidente de Obra del contrato número **PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14**, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; así como a la persona moral denominada **"Construtora Norberto Odebrecht, S.A."**, en su carácter de contratista, por la probable falta administrativa consistente en: **utilización de información falsa**; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Presunto responsable	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Fecha de audiencia	Hora
MARCO POLO RODRÍGUEZ CÓRDOVA	DGSUB"A"/A.1/179/04/2023	5 de septiembre de 2023	9:00
MARÍA YOLANDA TORRES VALDEZ	DGSUB"A"/A.1/185/05/2023		9:30
HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ	DGSUB"A"/A.1/192/05/2023		10:00
"TISHREI ASESORÍAS S.C."	DGSUB"A"/A.1/194/05/2023		10:30
"OPERADORA Y CONSTRUCTORA DE INMUEBLES MASTER, S.A. DE C.V."	DGSUB"A"/A.1/202/05/2023		11:00
"ANÁLISIS DE MERCADO ABC, S.A. DE C.V."			11:30
"ASESORÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS BAFASA, S.A. DE C.V."			12:00
"CMA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V."			12:30
"COMPAÑÍA DE SERVICIOS CODESER, S.A. DE C.V."			13:00
"DESARROLLO SUSTENTABLE COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."			13:30
"ESPECIALIDADES MARIK, S.A. DE C.V."			14:00
"EXTRA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."			14:30
"PRODUCTOS HERMANOS GARZA SAUCEDO, S.A. DE C.V."	15:00		
MARCO ANTONIO SIERRA MARTÍNEZ	DGSUB"A"/A.1/208/05/2023		15:30
"CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A."	DGSUB"A"/A.1/215/05/2023	16:00	
HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ		16:30	
MARCO ANTONIO SIERRA MARTÍNEZ		17:00	
"CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A."	DGSUB"A"/A.1/216/05/2023	17:30	

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en la que rendirán su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 538156)